SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00008-2023-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 23 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 36-2023-SUNARP/ZRV/UA/ABA, de 17.01.2023 emitido la Especialista en Abastecimiento; el Informe N° 33-2023-SUNARP/ZRV/UA, de 23.01.2023, emitido por la jefa de la Unidad de Administración; y el Informe N° 26-2023-SUNARP/ZRV/UAJ, de 23.01.2023, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 36-2023-SUNARP/ZRV/UA/ABA, de 17.01.2023, de Vistos, la Especialista en abastecimiento remite a la Unidad de Administración (en adelante solo UA) el cuadro multianual de necesidades consolidado 2023 para que en virtud de lo señalado en los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021.EF/54.01, en el que se señala que el CMN es aprobado por el titular de la entidad o por funcionario a quien hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva indicada en el numeral a), precisando que el PIA fue aprobado mediante Resolución N° 175-2022-SUNARP/SN del 30.12.2022, por lo que el plazo máximo para aprobarse es el 23.01.2023; por tanto se debe solicitar la aprobación del Cuadro de necesidades, asimismo la publicación del CMN el mismo que se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 33-2023-SUNARP/ZRV/UA, de 23.01.2023, de Vistos, la jefa de la Unidad Administración, solicita a su despacho que, en su calidad de Titular de la Entidad, tenga a bien aprobar mediante acto resolutivo, el Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente a los ejercicios 2023 – 2025, de acuerdo a lo establecido en los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01. Para ello, se remite el Anexo N° 4: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras debidamente suscrito por la Especialista en Abastecimiento y con visto bueno de esta Jefatura de Administración. Posterior a ello, la resolución de aprobación deberá ser publicado, en el portal digital de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 26-2023-SUNARP/ZRV/UA, de 23 de enero de 2023, de Vistos, la jefa de la UA, de Vistos, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha opinado, entre otros aspectos, que es viable jurídicamente que el Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo debe aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de esta Zona Registral, de acuerdo al Anexo 4: “Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras” de la Directiva N°0005-

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8795462154

2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” que forma parte de la presente Resolución;

Que, en principio, se debe tener presente que, que todo acto administrativo para que sea válido debe ser emitido con observancia de los preceptos constitucionales, las leyes o las normas reglamentarias, inciso 1 numeral 1.1, artículo IV del T.P. del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS[1];

Que, Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, la cual establece en el artículo 25° que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, es el producto final de la programación multianual de bienes, servicios yobras - PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el numeral 24.2 y 24.3 del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o porel funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripcióndel Anexo N° 04 de la Directiva, asimismo la publicación del CMN se realiza en la sede digitalde la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras” y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014- 2021-EF/54.01”;

Que, mediante Resolución N° 175-2022-SUNARP/SN de 30.12.022 fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de 11.03.2019, se precisó que las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de Entidad, en aplicación de la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, mediante la citada Resolución, fue establecido que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo; siendo esto así está facultado para aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras de su respectiva Zona Registral; máxime si por Resolución 284-2014-SUNARP/SN del 19.11.2014, la SUNARP ya definió a las Zonas Registrales como Entidad Tipo B;

Que, ante tal contexto fáctico normativo, teniendo en cuenta que el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos correspondiente al año fiscal 2023 fue aprobado el 30.12.2022 mediante Resolución N° 175-2022-SUNARP/SN, y estando a lo señalado en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-

[1] **Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.** 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: **1.1. Principio de legalidad.** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8795462154

2021-EF/54.01, corresponde como Titular de la Entidad, aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, de acuerdo al Anexo 4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01; asimismo que una vez aprobado el Cuadro aludido debe publicarse de acuerdo a lo señalado ut supra;

Que, la Jefatura de la Zona Registral Nº V - Sede Trujillo, hace suyos en su integridad, los fundamentos y conclusiones contenidos en los documentos aludidos en el rubro Vistos, los cuales, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º del TUO de la Ley, forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, la Zona Registral Nº V - Sede Trujillo es un órgano desconcentrado de la SUNARP y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma conforme lo establece la Ley Nº 26366, por lo en ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° del Texto Integrado del ROF de la SUNARPs – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, de acuerdo al Anexo 4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DECLARAR, que forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en su parte considerativa, los fundamentos y conclusiones contenidos en los documentos citados en el rubro Vistos.

Artículo Tercero.- DISPONER que las áreas usuarias como responsables de la adecuada formulación de los requerimientos previstos en el CMN, deben comunicar a la Unidad de Administración cualquier modificación con la debida oportunidad, utilizando el anexo 05 de la DirectivaN° 0005-2021-EF/54.01, a fin de asegurar la ejecución de los recursos programados.

Artículo Cuarto.- ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a las áreas usuarias y a los Órganos competentes para su cumplimiento.

Articulo Quinto.- Publíquese la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacionalde los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
Firmado digitalmente por:
TORRES SANCHEZ Tito Augusto FAU 20176360497 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/01/23 17:42:25-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
PASTOR CASAS Carlos Alberto FAU 20176360497 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/01/23 17:36:22-0500

Firmado digitalmente
TITO AUGUSTO TORRES SÁNCHEZ
Jefe (e) Zonal
Zona Registral NºV – Sede Trujillo

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
MUÑOZ ALVA Teofilo Isaac FAU 20176360497 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/01/23 17:24:40-0500

sunarp
Firmado digitalmente por:
SALINAS BENITES Lariza Naigh FAU 20176360497 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/01/23 17:30:25-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8795462154